



Aprueba Convenio de Colaboración Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y la Corporación para el Desarrollo de la Salud Mental Familiar, CODESAM, para la implementación de un Proyecto denominado "Implementación del Programa de Prevención Selectiva de Drogas para Población Penal".



RESOLUCIÓN EXENTA N° 62 /

SANTIAGO, 11 NOV 2011

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.553, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.481, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2011; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y en el Decreto Supremo N° 897 de 30 de septiembre de 2011 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y;

INCLUYE ANEXO

ORIGINAL

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol;

2.- Que, en cumplimiento de dicho objeto corresponde al Servicio celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.


U.F./P.O.V.M.Z.A.B./R.C.G./M.P.S./I.C.M.
Distribución:

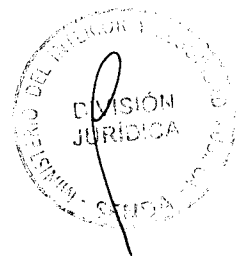
- 1.- División Jurídica SENDA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENDA
- 3.- CODESAM, (Dirección: Santa Corina N° 8629, Pudahuel)
- 3.- Oficina de Partes.

S-5807

- 3.- Que, para la implementación de las acciones referidas, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol se encuentra autorizado por ley para efectuar transferencias de recursos presupuestarios, mediante la suscripción de los correspondientes Convenios;
- 4.- Que, el Programa de Prevención Selectiva de Drogas en Población Penal forma parte de la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011 – 2014.
- 5.- Que, dicho Programa está especialmente diseñado y dirigido a la población penal y tiene como objetivo la disminución del consumo de drogas, a fin de aminorar el riesgo de reincidencia y compromiso delictual.
- 6.- Que, durante los años 2009 y 2010, el Programa de Prevención Selectiva de Drogas en Población Penal se ha desarrollado al interior de penales dependientes de Gendarmería de Chile, siendo la Corporación para el Desarrollo de la Salud Mental Familiar, CODESAM la institución encargada de la implementación de las sesiones. Por esta razón y, a fin de dar continuidad y facilitar los procesos de gestión asociados a dicho Programa, se hace necesario que sea esta misma institución la que mantenga su implementación.
- 7.- Que, este Programa es una experiencia única en Chile y fue desarrollada por el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes –antecesor del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol- en conjunto con el equipo técnico de la Corporación para el Desarrollo de la Salud Mental Familiar.
- 8.- Que, el nivel de experticia alcanzado por el equipo técnico perteneciente a CODESAM, a raíz de los años de implementación del Programa, contribuye a garantizar que su calidad técnica sea la adecuada para el desarrollo de éste.
- 9.- Que, por lo precedentemente señalado, CODESAM es una entidad con capacidad técnica y experiencia en el ámbito de la prevención selectiva de drogas en población penal. Ello se ve ratificado en el currículo institucional de ésta, así como en el alto nivel de preparación de los profesionales a cargo de la ejecución del proyecto, todo lo cual resulta necesario para lograr un Programa de Prevención Selectiva de Drogas en Población Penal, de calidad.
- 10.- Que, en virtud de lo anterior y en el marco fijado por la Ley 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol y la Corporación para el Desarrollo de la Salud Mental Familiar, han acordado celebrar el presente Convenio y aprueban la implementación del proyecto denominado "Implementación del Programa de Prevención Selectiva de Drogas para Población Penal"; y, procediendo la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTICULO PRIMERO: Apruébase el Convenio de Colaboración Financiera celebrado con fecha 3 de octubre de 2011, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Corporación para el Desarrollo de la Salud Mental Familiar en virtud del cual este servicio público, colaborará financieramente con la citada entidad para la realización, durante el año 2011, del proyecto denominado "Implementación del Programa de Prevención Selectiva de Drogas para Población Penal".



ARTICULO SEGUNDO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SALUD MENTAL FAMILIAR, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO DENOMINADO: “IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN SELECTIVA DE DROGAS PARA POBLACIÓN PENAL”

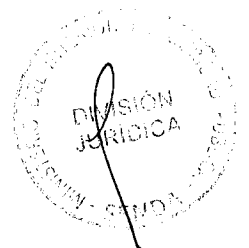
En Santiago de Chile, a 3 de octubre de 2011, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, representado por su Directora Nacional, Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Teatinos 1235, piso 9°, por una parte, y la Corporación para el Desarrollo de la Salud Mental Familiar, RUT N° 65.180.050-1, representada por doña Carmen Gloria Greve Silva, cédula nacional de identidad N°7.627.590-4, ambos domiciliados en Santa Corina N° 8629, de la comuna de Pudahuel, Santiago, por la otra, en adelante CODESAM, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, **SENDA**, creado por la ley N°20.502, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol. El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, **SENDA** es el sucesor, del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, dependiente de la Subsecretaría del Interior, y le corresponde asumir los derechos y obligaciones de los que éste fuere titular y que existieren o se encontraren pendientes a la fecha de su supresión.

SEGUNDO: El Programa de Prevención Selectiva de Drogas para Población Penal fue desarrollado por CONACE en centros penales dependientes de Gendarmería de Chile, desde el año 2008. El Programa está orientado a potenciar en los internos/as factores protectores y a disminuir el impacto de factores de riesgo, evitando así el involucramiento en el consumo de drogas.

Diversas investigaciones muestran la necesidad que tienen los reclusos de recibir orientación y apoyo profesional al recuperar su libertad y/o acceder a beneficios, puesto que requieren desarrollar estrategias de prevención y afrontamiento de situaciones de riesgos que les permitan poder desenvolverse adecuadamente en este nuevo entorno para ellos, evitando recaer en el consumo de drogas y en el delito.

A través de las implementaciones desarrolladas en los años anteriores, es posible plantear que el Programa se adecua a los internos de manera general, logrando involucrarlos en una reflexión acerca de sí mismos y su contexto de vida.



La investigación motivacional contemporánea ha mostrado que es más probable iniciar un proceso de cambio en el estilo de vida y mantener los cambios logrados a través del tiempo cuando el individuo está movilizado por motivaciones intrínsecas. Esto implica que un programa de prevención selectiva debe considerar una metodología que despierte y desarrolle motivaciones intrínsecas en los usuarios y que al mismo tiempo los convierta en sus propios agentes de cambio, promoviendo el rescate y desarrollo de las competencias que poseen los usuarios.

Para el cumplimiento de los objetivos indicados en los párrafos anteriores y en el marco fijado por la ley N°20.502, **SENDA**, en conjunto con la Corporación para el Desarrollo de la Salud Mental Familiar, **CODESAM**, han resuelto implementar en forma conjunta, durante el año 2011, el proyecto denominado "Implementación del Programa de Prevención Selectiva de Drogas para Población Penal".

El objetivo general de este proyecto es implementar sesiones de Prevención Selectiva de Drogas para Población Penal, focalizando su aplicación en la población penal adulta que se encuentra con beneficio intrapenitenciario de salida dominical.

A su vez, los objetivos específicos de este proyecto son los siguientes:

- a) Habilitar a los facilitadores de Gendarmería de Chile en el Programa de Prevención Selectiva de Drogas en Población Penal.
- b) Implementar sesiones de trabajo en Prevención Selectiva de Drogas en Población Penal.
- c) Elaborar un informe final de implementación del Programa de Prevención Selectiva de Drogas en Población Penal.

TERCERO: En tal virtud, por el presente acto e instrumento, **SENDA**, considerando los fines que tiene el proyecto antes señalado, colaborará financieramente con **CODESAM**, para la realización del proyecto denominado "Implementación del Programa de Prevención Selectiva de Drogas para Población Penal".

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente Convenio entrará en vigencia desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento de las obligaciones que se acuerden en este instrumento.

SENDA no transferirá recursos a **CODESAM** sino desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente convenio. Sin embargo, por razones de buen servicio las partes se comprometen a ejecutar el proyecto y a realizar las actividades correspondientes durante el año 2011, y a efectuar los gastos y pagos que irroga la ejecución de las mismas, desde el 3 de octubre de 2011. En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, **CODESAM** podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos, emitidos desde la referida fecha de ejecución.

CUARTO: **CODESAM** acepta la colaboración financiera referida y se obliga a utilizar el aporte comprometido en la ejecución del proyecto indicado, debiendo ajustarse a los requerimientos de **SENDA**, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en el Anexo de este instrumento, denominado "Formulario para la Presentación de Proyectos de Prevención Selectiva", el que firmado por el representante legal de aquella, es de conocimiento de las partes.



QUINTO: El monto que deberá entregar **SENDA** a la Corporación para el Desarrollo de la Salud Mental Familiar, ascenderá a la suma única y total de **\$15.582.000.-** (quince millones quinientos ochenta y dos mil pesos), el que será entregado por **SENDA**, dentro de los treinta días contados desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio, previa entrega de una garantía extendida a nombre de **SENDA** por un monto equivalente al referido anticipo, con una vigencia hasta el 31 de marzo de 2012. La garantía podrá consistir en un vale vista, una boleta de garantía bancaria o una póliza de seguro. Dicho instrumento garantizará la correcta ejecución del proyecto y la efectiva utilización de los recursos que **SENDA** entregará, para la implementación del proyecto materia de este convenio.

SEXTO: CODESAM se obliga a entregar por escrito a **SENDA**, un Informe de Ejecución del Proyecto y un Informe de Inversión Final de los recursos recibidos, a más tardar el 15 de enero de 2012.

El Informe de Ejecución del Proyecto deberá, como mínimo, señalar la cobertura que ha tenido el proyecto y contener una descripción cualitativa de la implementación del mismo.

SENDA deberá aprobar el Informe de Ejecución dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo. En caso de no existir un pronunciamiento formal dentro de la fecha señalada, se entenderá que **SENDA** aprueba el correspondiente informe de ejecución.

Las observaciones al informe deberán comunicarse por escrito a **CODESAM** quien tendrá un plazo de 10 días hábiles para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a **SENDA**. Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior.

SEPTIMO: Déjase expresamente establecido que, si **CODESAM** no iniciara o suspendiera por un período superior a 20 días hábiles la ejecución del proyecto referido en la Cláusula Segunda de este instrumento, **SENDA** estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio. Si **CODESAM** hubiera recibido la transferencia de algún recurso, deberá hacer devolución de lo percibido, previa deducción del importe de los gastos en que ya hubiere incurrido a la fecha de término del Convenio. Lo anterior será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar no fuere posible realizar, en todo o en parte, el proyecto encomendado.

Asimismo, **SENDA** podrá poner término anticipado unilateralmente al presente Convenio en forma administrativa y sin forma de juicio en caso de incumplimiento grave del Convenio, relacionado con la calidad del proyecto realizado. Para estos efectos, se entenderá que existe incumplimiento grave en caso de no ejecutarse las actividades que se detallan en el documento Anexo denominado "Actividades del Proyecto Implementación del Programa de Prevención Selectiva de Drogas para Población Penal" el cual, firmado por las partes, es parte integrante del presente convenio.

OCTAVO: La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución del proyecto referido pertenecerá a **SENDA**, el cual se encuentra protegido por las disposiciones de la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual y sus modificaciones, quien arbitrará las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose el derecho para autorizar su reproducción y difusión.



NOVENO: Dejase establecido que **SENDA** no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de **CODESAM** ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

DÉCIMO: **CODESAM** se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace.

En este sentido, **CODESAM** se obliga a rendir documentadamente de forma mensual los recursos que **SENDA** le entregue, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente convenio.

En todo caso, la rendición final de gastos no podrá contemplar documentos emitidos con posterioridad al 31 de diciembre de 2011.

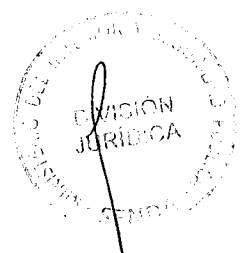
DÉCIMO PRIMERO: Las partes declaran que para los efectos del presente Convenio se encuentran domiciliadas en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO SEGUNDO: La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su designación como Directora Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dispuesta por el Decreto Supremo N° 897 de 30 de septiembre de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece doña Carmen Gloria Greve Silva, por la Corporación para el Desarrollo de la Salud Mental Familiar, consta de escritura pública de 28 de abril de 2011, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Raúl Iván Perry Pefaur, en relación con escrituras públicas de 19 de noviembre de 2001 y de 6 de agosto de 2002, ambas otorgadas ante el Notario Público de Santiago, don Iván Torrealba Acevedo.

DÉCIMO TERCERO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Carmen Gloria Greve Silva. Representante Legal. Corporación para el Desarrollo de la Salud Mental Familiar. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. SENDA.

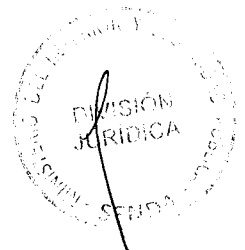


ANEXO

ACTIVIDADES DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN SELECTIVA DE DROGAS PARA POBLACIÓN PENAL

ACTIVIDADES DEL PROYECTO

COMPONENTE N°1	Habilitar a los facilitadores de Gendarmería de Chile en el Programa de Prevención Selectiva de Drogas en Población Penal		
Actividad N° 1	Elaboración de un Documento Explicativo para la aplicación del Taller y sus sesiones		
Nombre de la Actividad	Revisión bibliográfica y elaboración de Documento Explicativo		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Esta actividad considera las siguientes acciones</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisión bibliográfica actualizada de intervenciones realizadas en este tema, en el ámbito penal • Revisión de los documentos de evaluación e informes emitidos en los años 2009 y 2010, respecto de la implementación del Programa de Prevención Selectiva en diferentes penales del país. • Revisión del Manual de Prevención Selectiva de Drogas en Población Penal que se implementa actualmente. • Elaborar documento explicativo del taller para ser entregado en la capacitación. 			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Oficinas Codesam	3 semanas	Diario	324
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
<ul style="list-style-type: none"> • Artículos de oficina. • Llamadas Telefónicas - Fax. • Conexión a Internet. 			
Equipamiento			
<ul style="list-style-type: none"> • Computador. • Impresora. • Acceso a redes. • Fotocopiadora o scanner. • Fono-Fax. 			
Recurso Humano			



<ul style="list-style-type: none"> • Profesionales de Sistematización • Encargado de gestión técnica • Asistente. 			
COMPONENTE N° 1		Habilitar a los facilitadores de Gendarmería de Chile en el Programa de Prevención Selectiva de Drogas en Población Penal	
Actividad N° 2		Habilitación para los facilitadores de gendarmería que implementarán las sesiones de prevención selectiva en población penal	
Nombre de la Actividad		Capacitación a facilitadores	
Descripción y metodología de la Actividad			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Se habilitará en terreno a los facilitadores que implementarán de manera directa las sesiones de trabajo de prevención selectiva con la población penal. 2. Se entregará documento explicativo a los facilitadores de Gendarmería. 			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN En semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Oficinas	1 semana	Diaria	26
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
<ul style="list-style-type: none"> • Artículos de oficina. • Conexión a internet. • Llamadas telefónicas. 			
Equipamiento			
<ul style="list-style-type: none"> • Computador. • Impresora. • Acceso a redes. • Fotocopiadora o scanner. • Fono-Fax. 			
<i>Recurso Humano</i>			



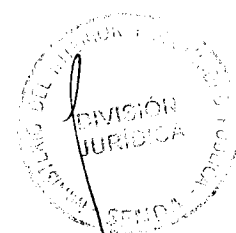
- Profesional sistematización
- Profesional encargado de gestión técnica.
- Profesional encargado de gestión administrativa.
- Asistente

COMPONENTE N° 2	Implementar sesiones de trabajo del Programa de Prevención Selectiva de Drogas en Población Penal		
Actividad N°1	Acompañar la Implementación de sesiones de Prevención Selectiva en dos penales del país y para su evaluar su diseño.		
Nombre de la Actividad	Implementación Taller		
Descripción y metodología de la Actividad			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar visita de seguimiento a la implementación de las sesiones, durante el desarrollo de éste. 2. Realizar visita de seguimiento con posterioridad a la implementación de las sesiones , a fin de conocer la evaluación final de los facilitadores y los resultados obtenidos. 3. Para las visitas de seguimiento se elaborarán pautas de registro de las sesiones implementadas, a través de las siguientes variables cualitativas: <ol style="list-style-type: none"> a. Nivel de cumplimiento de objetivos: no logrado, parcialmente logrado, logrado. b. Nivel de participación de internos/as en cada actividad de la sesión: 0-33%; 34-66%; 67-100%. c. Comprensión de instrucciones/relatos: N° de preguntas de los internos/as. d. Satisfacción de internos/as: % de recomendación. e. Se podrán incorporar nuevas variables a analizar. f. Juicio de los facilitadores respecto a desarrollo de actividades, aplicabilidad a población penal y realidad del contexto de intervención, adherencia a uso de verificadores, cumplimiento de objetivos, lenguaje, etc. 4. Realizar un informe de la implementación, que contenga la Descripción, análisis y sugerencias de modificaciones al Programa de Prevención Selectiva de Drogas en Población Penal 2011. 			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Centros penales Oficinas Codesam	2 meses	Diaria	1487
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
<ul style="list-style-type: none"> • Artículos de oficina. • Conexión a internet. • Llamadas telefónicas. • Traslado. • Alojamiento. • Viático. 			
Equipamiento			



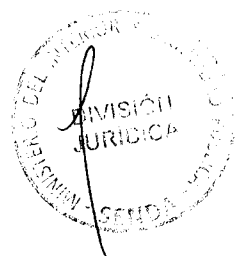
<ul style="list-style-type: none"> • Computador • Impresora • Acceso a redes • Fotocopiadora o scanner. • Fono-Fax.
Recurso Humano
<ul style="list-style-type: none"> • Profesionales de sistematización • Metodólogo. • Profesional encargado de gestión técnica. • Profesional encargado de gestión administrativa. Asistente

COMPONENTE N°2	Implementar sesiones de trabajo del Programa de Prevención Selectiva de Drogas en Población Penal		
Actividad N° 2	Elaboración y entrega de Informes de avance		
Nombre de la Actividad	Informe de avance		
Descripción y metodología de la Actividad			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar un informe de avance de la implementación de las sesiones de trabajo de acuerdo al formato entregado por Conace. 2. Reunión con la contraparte para discutir los avances. 			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Oficinas Codesam	1 semana	Diaria	44
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
<ul style="list-style-type: none"> • Artículos de oficina. • Llamadas Telefónicas - Fax. • Conexión a Internet. 			
Equipamiento			



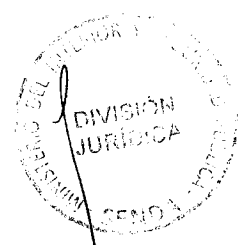
<ul style="list-style-type: none"> • Computador. • Impresora. • Acceso a redes. • Fotocopiadora o scanner. • Fono-Fax.
<i>Recurso Humano</i>
<ul style="list-style-type: none"> • Profesionales de sistematización • Metodólogo • Asistente

COMPONENTE N°3	Elaborar un informe final de la implementación del Programa de Prevención Selectiva de Drogas en Población Penal		
Actividad N° 1	Entrevistas a expertos y profesionales de Gendarmería de Chile que participaron en los años 2009 y 2010, en la implementación del Programa de Prevención Selectiva en los penales del país		
Nombre de la Actividad	Entrevistas a expertos y profesionales		
Descripción y metodología de la Actividad			
Esta actividad contempla:			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Entrevistas a profesionales de los siguientes recintos penales del país: CCP de Talca, CPF de Santiago y CCP Colina 1, que hayan participado en la implementación del Programa de Prevención Selectiva de Drogas en los años 2009 y 2010. 2. Entrevistas a profesionales expertos del país, en la prevención y tratamiento de drogas en población penitenciaria. 3. Entrevista a profesionales Previene que participaron el año 2010, en la implementación del Programa de prevención selectiva en recintos penales de la Región Metropolitana. 4. Reporte de resultados. 			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/me s	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Centros penales de Talca y RM Oficinas Conace y Genchi RM Oficinas Codesam	2 semanas	1 vez en cada penal	106
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			



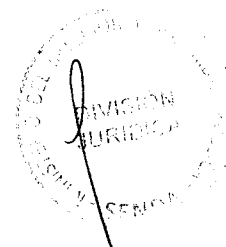
<ul style="list-style-type: none"> • Artículos de oficina. • Planilla de locomoción RM • Pasajes Talca • Viáticos Talca • Llamadas Telefónicas - Fax. • Conexión a Internet.
Equipamiento
<ul style="list-style-type: none"> • Notebook • Impresora. • Acceso a redes. • Fotocopiadora o scanner. • Fono-Fax.
Recurso Humano
<ul style="list-style-type: none"> • Profesionales de Sistematización • Profesional encargado de gestión técnica. • Profesional encargado de gestión administrativa. • Asistente.

COMPONENTE N°3	Elaborar un informe final de la implementación del Programa de Prevención Selectiva de Drogas en Población Penal		
Actividad N° 2	Identificación de fortalezas y debilidades de la propuesta de intervención contenida en el manual de prevención selectiva de drogas para población penal		
Nombre de la Actividad	Revisión Teórica y Analisis Técnico de la Implemetación del Programa		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>1) Revisión de material bibliográfico y análisis de las entrevistas realizadas con anterioridad, evaluando posibles correcciones del modelo del taller y discusión con contraparte de CONACE.</p> <p>2) Elaboración de un informe sobre fortalezas y puntos críticos en el diseño del taller y entrevistas individuales, con sus respectivas sugerencias de modificación</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Oficinas Codesam	2 semanas	Diaria	286
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			



<ul style="list-style-type: none"> • Artículos de oficina. • Llamadas Telefónicas - Fax. • Conexión a Internet.
Equipamiento
<ul style="list-style-type: none"> • Computador. • Impresora. • Acceso a redes. • Fotocopiadora o scanner. • Fono-Fax.
Recurso Humano
<ul style="list-style-type: none"> • Profesionales de sistematización. • Metodólogo • Profesional encargado de gestión. • Asistente.

COMPONENTE N° 3	Elaborar un informe final de la implementación del Programa de Prevención Selectiva de Drogas en Población Penal		
Actividad N° 3	Elaborar un documento final del Programa de Prevención Selectiva en Población Penal, que incorpore las correcciones y sugerencias surgidas desde la implementación .		
Nombre de la Actividad	Elaboración de documento final		
Descripción y metodología de la Actividad			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisar los informes de las implementaciones realizadas en los dos penales del país, comparando los resultados obtenidos en cada centro penal, a través de variables cualitativas definidas en las pautas de seguimiento. 2. Reunión con la contraparte en CONACE y/o Gendarmería de Chile para la revisión y discusión de los contenidos del Informe. 3. Elaboración de documento final para ser discutido con contraparte Conace. 			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN En semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Oficinas Codesam	1,5 meses	Diaria	690
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			



Gastos Operacionales
<ul style="list-style-type: none"> • Artículos de oficina. • Conexión a internet. • Llamadas telefónicas.
Equipamiento
<ul style="list-style-type: none"> • Computador. • Impresora. • Acceso a redes. • Fotocopiadora o scanner. • Fono-Fax.
Recurso Humano
<ul style="list-style-type: none"> • Profesionales de sistematización. • Profesional encargado de gestión. • Diseñador • Metodólogo • Asistente.

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Revisión bibliográfica de documentos de evaluación anteriores y del manual de implementación actual con el propósito de elaborar un Documento Explicativo del Taller y sus sesiones	X		
2	Habilitación de los facilitadores de Gendarmería que implementarán las sesiones del Programa	X		
3	Monitorear la Implementación del Programa de Prevención Selectiva en dos penales del país y para su evaluar su diseño.	X	X	
4	Elaboración y entrega de Informes de avance		X	X
5	Entrevistas a expertos y profesionales de Gendarmería de Chile que participaron en los años 2009 y 2010, en la implementación del Programa de Prevención Selectiva en los penales del país		X	X
6	Identificación de fortalezas y debilidades de la propuesta de intervención contenida en el manual de prevención selectiva de drogas para población penal			X
7	Elaborar un documento final del Programa de Prevención Selectiva en Población Penal, que incorpore las correcciones y sugerencias surgidas desde la implementación .			X



DURACIÓN DEL PROYECTO

DURACIÓN DEL PROYECTO EN MESES:	3 MESES
--	----------------

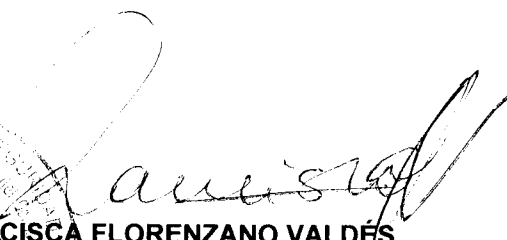
Firman: Carmen Gloria Greve Silva. Representante Legal. Corporación para el Desarrollo de la Salud Mental Familiar. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. SENDA.

ARTICULO TERCERO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio de Colaboración Financiera a que se refiere el Artículo anterior, ascenderá a la suma única y total de \$15.582.000.- (quince millones quinientos ochenta y dos mil pesos), cantidad que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la Corporación para el Desarrollo de la Salud Mental Familiar dentro del plazo y modalidades estipuladas por las partes contratantes en la Cláusula Quinta del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo.

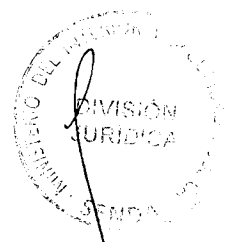
La suma antes indicada, se financiará con cargo a los recursos consultados en el Item 05-01-04-24-03-003 del Presupuesto del año 2011.

ARTICULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la Corporación para el Desarrollo de la Salud Mental Familiar, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE


FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL (TP)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

(Circular stamp of the Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol is partially visible behind the signature)


DIVISIÓN
JURÍDICA